

Señores

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE

j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN: 765204003005-2021-00210-00
DEMANDANTE: YANNICK LIONEL APARICIO DENIS
DEMANDADA: CELY VERÓNICA APARICIO SÁNCHEZ

ASUNTO: MEMORIAL APORTA CONSTANCIA DE PAGO PRUEBA PERICIAL OFICIOSA

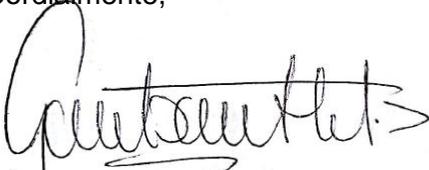
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en mi calidad de apoderado especial del señor **YANNICK LIONEL APARICIO DENIS**, respetuosamente proceso a aportar la constancia de pago por valor de \$711.750, correspondiente a la orden emitida por el despacho, en relación con la prueba pericial oficiosa decretada en audiencia inicial el 28 de febrero del 2025. En la que se ordenó:

“(…) OFICIAR, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (UNAL) Palmira, para que designe un profesional en ingeniería agronómica o administrador agropecuario, con el fin de que rinda experticia en este proceso, respecto de los ítems antes enunciados.

Los honorarios que demande su labor, deberán ser sufragados por ambas partes de manera equitativa. **Se fijan honorarios y gastos de forma provisional para que el perito adelante el trabajo pericial, un salario mínimo legal mensual vigente, los cuales deberán ser consignados por las partes en proporciones iguales, y a órdenes del despacho (…)**”.

Anexo: constancia de pago.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.